



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR22-418
7 de junio de 2022

“Por medio de la cual se ordena una actualización de la inscripción en el registro nacional de escalafón de carrera judicial”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de 2 de junio de 2022 y,

CONSIDERANDO:

La señora Galia Geovana Perdomo Méndez, identificada con la cédula de ciudadanía 26.422.469, se encuentra inscrita en el registro nacional de escalafón de carrera judicial, siendo la última actualización la realizada mediante Resolución CSJHUR21-450 de 23 de julio de 2021 en el cargo de escribiente de juzgado de circuito nominado del Juzgado 01 Promiscuo de Familia de Neiva.

De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, esta Corporación profirió el Acuerdo CSJHUA17-491 de 6 de octubre de 2017, por medio del cual convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios del distrito judicial de Neiva.

La señora Galia Geovana Perdomo Méndez participó y aprobó el mencionado concurso para el cargo de secretaria de juzgado municipal nominado.

Mediante Acuerdo CSJHUA22-13 de 22 de febrero de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila conformó lista única de candidatos para proveer el cargo de secretaria de juzgado municipal nominado del Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Palermo, incluyendo en ella a la señora Galia Geovanna Perdomo Méndez.

La doctora Marcy Elena Panteve Suaza, Juez 02 Promiscuo Municipal de Palermo, a través de la Resolución 15 de 10 de marzo de 2022, nombró en propiedad a la señora Galia Geovana Perdomo Méndez como secretaria y la respectiva posesión se formalizó el 19 de mayo de 2022.

Teniendo en cuenta esta nueva situación administrativa de la citada empleada, es necesario realizar la actualización de la inscripción en el registro nacional de escalafón de carrera judicial.

Este Consejo Seccional, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101, en el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, está facultado para realizar las novedades en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE:

ARTICULO 1. ACTUALIZAR la inscripción en el registro nacional de escalafón de carrera judicial de la señora Galia Geovana Perdomo Méndez, identificada con la cédula de ciudadanía 26.422.469, en el cargo de secretaria de juzgado municipal nominado del Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Palermo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se ordena una actualización de la inscripción en el registro nacional de escalafón de carrera judicial"

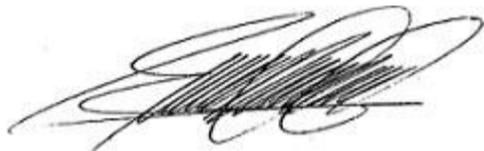
los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Neiva - Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/JDH/DPR